



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

4757

BUENOS AIRES, 19 AGO 2010

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-1737-10-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma J.V.S. INTERAMERICANA S.A., solicita su inscripción como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S.y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3°, inc. b) , d) , e) , y Art. 8°, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°: Inscribase a la firma J.V.S. INTERAMERICANA S.A., con domicilio y Establecimiento en la calle O'Gorman N° 3298 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador

//..



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

4757

//..

de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Lic. en Cs. Químicas: Astudillo Gómez, Luis Gastón. (Mat. N° 5968)

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente Disposición. (Art. 5º de la Resolución M.S.y A.S. N° 708/98).-

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-1737-10-9

DISPOSICIÓN N°

4
H

4757

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de:

- Curadores para pisos (líquidos)
- Quita sarro (líquidos)
- Desincrustante (líquidos)
- Removedor de cera (líquidos en base solvente)
- Aromatizantes (sólidos/líquidos/gel)
- Limpiadores (líquidos/gel/pasta)
- Revividor (líquido en base acuosa)
- Cera para autos (líquido en base acuosa/cremosa en base solvente)
- Productos para automóviles (sólidos/líquidos)

Elaborador Indirecto, Fraccionador, Importador y Exportador de:

- Aromatizantes (aerosoles)
- Limpiadores (aerosoles)
- Destapa cañerías (sólidos)
- Ceras para autos (aerosoles)

EXPTE. N° 1-47-2110-1737-10-9

DISPOSICION N°

[Handwritten signature]

4757

[Handwritten signature]
DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.